



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0089-2020-PEAH/DE

Castillo Grande, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

Informe N° 267-2020-PEAH-6330 del 03 de noviembre de 2020, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración dirigido a la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, mediante el cual solicita la declaración de Nulidad de Oficio, del proceso de selección AS-MS-3-2020-PEAH/OEC Segunda Convocatoria, retrotrayéndose hasta la etapa de CALIFICACIÓN, correspondiente a la adquisición de 223,367 Kg de Abono Natural, para el Proyecto: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco" – II Etapa**, por un valor estimado de **S/131,786.53 soles (Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Ochenta y Seis con 53/100 Soles)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y con Resolución Ministerial N° 0470-2019-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, del pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 – Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2020-PEAH/DE del 17 de enero de 2020 se Aprobó el **"Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2020"**, en cuya relación se insertó la Adquisición de Abono Natural para el Proyecto: **"Recuperación y conservación del recurso suelo y agua mediante reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco"**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
2	ADQUISICION DE ABONO NATURAL	KG.	246,807.99	123,404.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Que, mediante Resolución Directoral N° 0038-2020-PEAH/DE del 25 de agosto de 2020, se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) 2020 para la 2da. Etapa de ejecución física del Proyecto de Inversión: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco" – II Etapa** con Código de Inversiones N° 2264804, con un monto de programación de ejecución presupuestal de **Tres Millones Nueve Mil Setecientos Cuatro con 33/100 Soles (S/ 3'009,704.33)**

Que, mediante Resolución Directoral N° 040-2020-PEAH/DE del 04 de setiembre de 2020 se Aprobó la Modificación del **"Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2020"**, en el extremo de cantidades y valor estimado de la descripción de los Item 2, 4 y 5 de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANT	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2	ADQUISICION DE ABONO NATURAL	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	223,367 Kg	S/ 134,020.36	RECURSOS ORDINARIOS
4	ADQUISICION DE ROCA FOSFORICA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	110,556 Kg	S/ 75,178.68	RECURSOS ORDINARIOS
5	ADQUISICION DE DOLOMITA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	455,100 Kg	S/ 104,673.00	RECURSOS ORDINARIOS

Que mediante Resolución Directoral N° 0044-2020-PEAH/DE del 10 de setiembre de 2020, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2020-PEAH para la adquisición de 223,367 kg de Abono Natural para el Proyecto: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco"- II Etapa**, por el valor estimado de **S/131,786.53** (Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Ochenta y Seis con 53/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0049-2020-PEAH/DE del 14 de setiembre de 2020, se **aprobó** las Bases Estándar del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 003-2020-PEAH** Primera Convocatoria, para la adquisición de 223,367 kg de Abono Natural para el Proyecto: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco" – II Etapa**, por un valor estimado de **S/131,786.53** (Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Ochenta y Seis con 53/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0062-2020-PEAH/DE del 04 de noviembre se Declaró la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección AS-MS-3-2020-PEAH/OEC Primera Convocatoria, correspondiente a la adquisición de 223,367 Kg de Abono Natural, para el Proyecto: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco" – II Etapa**, por un valor estimado de **S/131,786.53 soles** (Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Ochenta y Seis con 53/100 Soles)



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

debiendo RETROTRAER el proceso hasta la etapa de CALIFICACIÓN, de acuerdo a los Artículos 8° y 44° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225;

Que, mediante Informe N° 524-2020-PEAH-6330.03 del 14 de diciembre de 2020, el Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales (Órgano de las Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga), refiere que "(...) *en la Etapa de Calificación de Ofertas, determinándose que se generó error involuntario de nuestra unidad (OEC) al haber realizado una incorrecta calificación al postor CORPORACIÓN RENDO E.I.R.L. lo cual generó un vicio en el proceso de selección, generándose la causal de nulidad de oficio, al no haberse tomado en cuenta la segunda parte del inciso B del numeral 3.2 de las Bases Integradas del procedimiento de selección AS-MS-3-2020-PEAH/OEC Segunda Convocatoria. (...) dicha omisión conllevó a la descalificación del postor CORPORACIÓN RENDO E.I.R.L. puesto que inicialmente presenta una experiencia de S/ 47,334.00 pero presenta su acreditación de ser MYPE y con ese sustento debía calificar en temas de la experiencia en la especialidad (...)*"; asimismo, concluye, que en aras de la realización de procedimientos de selección transparente; de conformidad con el literal b) del Numeral 44.2, del Artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, **SOLICITA LA NULIDAD DE OFICIO** mediante acto resolutivo del procedimiento de selección **AS-MS-3-2020-PEAH/OEC - SEGUNDA CONVOCATORIA - PARA LA ADQUISICION DE 223,367.00 Kg. De abono natural para el proyecto: "RECUPERACION Y CONSERVACION DEL RECURSO SUELO Y AGUA MEDIANTE LA REFORESTACION EN EL DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA DE MARAÑON - HUANUCO II ETAPA", retrotrayéndose hasta la etapa de CALIFICACION** por considerarse que en dicha etapa se efectuó el error involuntario;

Que, mediante Informe N° 267-2020-PEAH-6330 del 14 de diciembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Administración de acuerdo a su funciones establecidas en el literal a) del Artículo 37° del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga: Atribuciones del Jefe de la Oficina de Administración "**Organizar, programar, controlar y evaluar las operaciones** financieras, contables, tesorería, **ABASTECIMIENTOS** y Recursos Humanos" dirigido a la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, quién otorga la conformidad del Informe N° 524-2020-PEAH-6330.03, por lo que en concordancia con el literal b) del numeral 44.2 DEL Artículo 44° de la Ley de Contrataciones solicita la declaración de nulidad de oficio, del proceso de selección AS-MS-3-2020-PEAH/OEC Segunda Convocatoria, retrotrayéndose hasta la etapa de CALIFICACIÓN, correspondiente a la adquisición de 223,367 Kg de Abono Natural, para el Proyecto: "**Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante Reforestación en el distrito de Cholon, provincia de Marañón - Huánuco**" – II Etapa, por un valor estimado de **S/131,786.53 soles (Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Ochenta y Seis con 53/100 Soles)**;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 establece respecto en su Artículo 44° respecto a la Declaratoria de nulidad en su numeral 44.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. Y finalmente en su numeral 44.2 **El Titular de la Entidad declara**





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato (...);

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0479-2019-MINAGRI**, de fecha 31 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de enero de 2020, que designa como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga a la **Sra. Melina ALVARADO REATEGUI**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración, Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo y Oficina de Presupuesto y Planificación del PEAH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR; la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección AS-MS-3-2020-PEAH/OEC Segunda Convocatoria, correspondiente a la adquisición de 223,367 Kg de Abono Natural, para el Proyecto: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco" – II Etapa**, por un valor estimado de **S/131,786.53 soles (Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Ochenta y Seis con 53/100 Soles)** debiendo RETROTRAER el proceso hasta la Etapa de CALIFICACIÓN, de acuerdo a los Artículos 8° y 44° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR Jefe de la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, asimismo controlar el cumplimiento del proceso de selección dentro de lo establecido por la Ley de Contrataciones, su Reglamento y demás normas correspondientes, para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, en aras de la transparencia, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR Jefe de la Oficina de Administración REMITA copia de todos los actuados correspondiente al proceso de Selección AS-MS-3-2020-PEAH/OEC Segunda Convocatoria, correspondiente a la adquisición de 223,367 Kg de Abono Natural, a la Secretaría Técnica del Proyecto Especial Alto Huallaga a fin de que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.-TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Melina Alvarado Reátegui
DIRECTORA EJECUTIVA